



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2017
Y SUS ACUMULADAS 32/2017, 34/2017 Y
35/2017**

**PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS
ENCUENTRO SOCIAL, HUMANISTA DE
MORELOS, MORENA Y NUEVA ALIANZA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"**

En la Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro José Ramón Cossío Díaz, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Oficio INE/SCG/0590/2017 de Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Anexos:</p> <p>a) Certificaciones firmadas por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, referentes a los registros de MORENA como Partido Político Nacional y del Presidente de su Comité Ejecutivo Nacional.</p> <p>b) Copia certificada del estatuto vigente del Partido Político MORENA.</p>	<p>029217</p>

Documentales recibidas el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por medio de los cuales desahoga el requerimiento formulado en proveído de uno de junio del año en curso al enviar copia certificada del estatuto vigente del Partido Político MORENA, así como de las certificaciones de sus registros como partido político nacional y del presidente de su órgano de dirección nacional.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal que da fe.

LATF/JHGV